

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 228).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

- 1.º Se concede un mes de plazo, a partir de la fecha de la publicación de esta Real orden, para que puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento los reclutas del reemplazo de 1923 y agregados al mismo.
- 2.º Dentro del mismo plazo podrán los indicados individuos optar por los beneficios del artículo 268 de la referida ley los que ya lo estuviesen acogidos a los del artículo 267.
- 3.º Los individuos que se acojan a los beneficios concedidos por esta ampliación quedan obligados a presentar los certificados de aptitud en las mismas condiciones que los demás reclutas de dicho reemplazo que se hayan acogido a los beneficios del capítulo XX antes del sorteo.
- 4.º Las instancias recibidas en este Ministerio en solicitud de los indicados beneficios quedan sin ulterior resolución, por comprenderles esta circular.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.—Aizpuru —Señor...

(De la *Gaceta* núm. 225)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto general y técnico de Soria, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de abril de 1915 y 16 del de 13 de marzo de 1903:

- 1.ª Ser Catedrático o Auxiliar numerario de Institutos y de la misma enseñanza y Sección.
- 2.ª Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de enero de 1910.
- 3.ª Los Ayudantes de Institutos e igual Sección que lleven tres años desempeñando el cargo; y
- 4.ª Los comprendidos en el Real decreto de 15 de julio de 1921.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su

instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 13 de julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del octavo grupo (Química general, Química industrial inorgánica, Química industrial orgánica, Electroquímica, Metalurgia, Análisis química), de la Escuela Industrial de Linares, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la referida Escuela en la forma que previene el Real decreto de 26 de julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor o Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos aunque no tengan ninguno de los expresados títulos los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición o concurso y con destino a enseñanzas

del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo Madrid 13 de julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(De la *Gaceta* núm. 204.)

Gobierno Civil.

PESAS Y MEDIDAS

Circular.

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica de las medidas, pesas e instrumentos de pesar, correspondientes al presente año, en los partidos judiciales de Salas de los Infantes y Villadiago, dé comienzo los días 31 del corriente en Salas y el día 20 de septiembre en Villadiago, en las respectivas cabezas de partido.

El orden en que se hayan de recorrer los demás términos municipales se marcará por el Ingeniero Fiel Contraste, quien lo participará de oficio con antelación a los Alcaldes respectivos, para que éstos lo hagan saber al vecindario.

Los Sres. Alcaldes, al recibir el aviso, harán saber a los comerciantes e industriales la obligación que tienen de concurrir a la capital del término, o a los puntos de éste que se determinen por la Alcaldía, el día y hora que al efecto se señale, advirtiéndoles la responsabilidad en que incurren los que falten al cumplimiento del expresado servicio.

Burgos 16 de agosto de 1923.

EL GOBIERNO CIVIL,

Angel Uceda López.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de junio de 1923.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
675	1	Manuel Arnáiz.....	Burgos.....	Jornalero.
676	»	Juana Hernando.....	Pedrosa Rio Urbel..	Sus labores.
677	»	Marcelina Garcia.....	Villamayor Montes..	Idem.
678	»	Enrique Moral Martín...	Idem.....	Maestro.
679	»	Pompeyo Garcia.....	Miranda de Ebro...	Fogonero.
680	»	Angel Alonso.....	Coruña del Conde...	Auxiliar de F.
681	»	Juan Hernán López.....	Peñaranda de Duero.	Labrador.
682	»	Teodosio González.....	Puentearenas.....	Idem.
683	»	Daniel Fernández.....	Villaldemiro.....	Jornalero.
684	»	Maria Portugal.....	Revillarruz.....	Sus labores.
685	»	Catalina Juez.....	Peñaranda de Duero.	Idem.
686	»	Maria Alcubilla.....	Idem.....	Idem.
687	»	Inocencio González.....	Nuez de abajo (La)..	Escolar.
688	»	Josefa Sáiz.....	Revilla del Campo..	Sus labores.
689	»	Simeón Martínez.....	Cabia.....	Jornalero.
690	»	Aquilina González.....	Idem.....	Sus labores.
691	»	Juan Aguinaga.....	Cardeñajimeno.....	Tabernero.
692	»	José Saldaña.....	Burgos.....	Jornalero.
693	»	Francoisco Martínez.....	Villamorón.....	Sacerdote.
694	2	Avelina Calvo Alvarez...	Revillarruz.....	Sus labores.
695	»	Teodoro Martínez.....	Revilla del Campo..	Labrador.
696	»	Paulino Sáez Heras.....	Idem.....	Capataz.
697	»	Luis López.....	Cabia.....	Labrador.
698	»	Avelina Martínez.....	Idem.....	Sus labores.
699	»	Agustín Casado.....	Castrillo del Val...	Labrador.
700	»	Severiano Pampliega.....	Hornillos Camino...	Idem.
701	»	Pablo González.....	Burgos.....	Jornalero.
702	»	Vicente Díez Ubierna...	Sotopalacios.....	Idem.
703	»	Saturnina Martínez.....	Villaldemiro.....	Sus labores.
704	»	Angel Vadillo Yela.....	Modúbar la Cuesta..	Escolar.
705	»	Petra Sáiz Miguel.....	Idem.....	Sus labores.
706	»	Faustino Cuesta.....	Villangómez.....	Labrador.
707	»	Felisa Izquierdo.....	Villafria de Burgos.	Sus labores.
708	»	Catalina Peña Estrada...	Villadiego.....	Idem.
709	»	Honorata Cámara.....	Saldaña de Burgos..	Idem.
710	»	José Pérez Santos.....	Cañizar de los Ajos.	Practicante.
711	»	Basilio Delgado.....	Idem.....	Labrador.
712	»	Serafín Varona.....	Idem.....	Idem.
713	»	José Trascasa Vivar.....	Villalonquéjar.....	Idem.
714	»	Sofía Alonso Sáez.....	Mahallos.....	Sus labores.
715	»	Nicolasa Gómez.....	Tardajos.....	Idem.
716	»	Ramona Castro.....	Pedrosa Rio Urbel..	Idem.
717	»	Isidoro Sebastián.....	Vizcainos.....	Jornalero.
718	»	Teodoro Moreta.....	Cabia.....	Maestro.
719	»	Florencio Pérez Pérez...	Burgos.....	Guardia.
720	»	M.ª Anunciación Alcalde.	Revillarruz.....	Sus labores.
721	»	Isidora Fernández.....	Villanueva Argaño..	Idem.
722	»	Enrique Ritierto.....	Idem.....	Estudiante.
723	»	José Mariscal.....	Burgos.....	Herrero.
724	4	Teodoro Palacios.....	Cojóbar.....	Escolar.
725	»	Santiago Garcia.....	Idem.....	Jornalero.
726	»	Arsenio Acinas.....	Burgos.....	Guardia.
727	»	Aquilino Ramos.....	Castrogeriz.....	Veterinario.
728	»	Santiago Castillo.....	Villadiego.....	Labrador.
729	»	Arturo Morquecho.....	Burgos.....	Jornalero.
730	»	Federico Pardo.....	Idem.....	Pintor.
731	»	Maria Aguilera.....	H. de Valdearados.	Sus labores.
732	»	Leocadia González.....	Albillos.....	Idem.
733	»	Cecilia Serna Díez.....	Montorio.....	Idem.
734	»	Patricia López López...	Idem.....	Idem.
735	»	Lucio Hernández.....	Garganchón.....	Jornalero.
736	»	Mercedes Gutiérrez.....	Los Ausines.....	Sus labores.
737	»	Ricario Martínez.....	Quintanar la Sierra.	Cartero.
738	»	Cosme Ibeas.....	Palazuelos.....	Labrador.
739	»	José Maria Solano.....	Burgos.....	Abogado.
740	»	Laureano Mariscal.....	Hontomin.....	Escolar.
741	»	Felipa Gutiérrez.....	Villanueva Argaño..	Sus labores.
742	»	Marina Rodriguez.....	Idem.....	Idem.
743	»	Claudio Garcia Antón...	Burgos.....	Jornalero.
744	»	Justa Herrero Aguilar...	Huerta del Rey.....	Sus labores.
745	»	Antonio Asenjo Pascual..	Bahabón Esgueva...	Médico.
746	»	Fermin Muro Cuasante...	Burgos.....	Jornalero.
747	»	Isidoro González Díez...	Quin.ª Pedro Abarca.	Labrador.
748	5	Claudio de la Iglesia...	Villarmentero.....	Idem.
749	»	Julia Gutiérrez.....	Cañizar de los Ajos.	Sus labores.
750	»	Francoisco López.....	Cardeñajimeno.....	Jornalero.
751	»	Felipe Pérez.....	Burgos.....	Idem.
752	»	Timoteo Bermejo.....	Pampliega.....	Idem.
753	»	Sandalio Garcia.....	Cañizar de los Ajos..	Labrador.
754	»	Aurora Varona.....	Idem.....	Sus labores.
755	»	Adrián González.....	Santamaria Tajadura	Labrador.
756	5	Teófilo Garcia Herrera..	Salas de los Infantes.	Practicante.
757	»	Manuel Olalla Alonso...	Hacias.....	Labrador.
758	»	Valeriano Rojo Molinero.	Salas de los Infantes.	Escolar.
759	»	Alfredo Sebastián.....	Idem.....	Comerciante.
760	»	José Ruiz de Rivas.....	Idem.....	Estudiante.
761	»	Ramón López Quintana..	Medina de Pomar...	Industrial.
762	»	Laurentina Ortega.....	Villaldemiro.....	Sus labores.
763	»	Fidela Arribas.....	Huérmedes.....	Idem.
764	»	Petra Rupérez.....	Quintanilla Somuño.	Idem.
765	»	Pedro Oca Garcia.....	Burgos.....	Jornalero.
766	»	Victoria Asenjo.....	Villaquirán.....	Sus labores.
767	»	Eusebia Alvarez.....	Sotragero.....	Idem.
768	»	Juan José Peralta.....	Castrillo del Val...	Estudiante.
769	»	Mariana Sáiz Sáiz.....	Revillarruz.....	Sus labores.
770	»	Angela Santamaria.....	Senta Olalla.....	Idem.
771	»	Luis Ortega.....	Ros.....	Jornalero.
772	»	Demetria López.....	Presencio.....	Sus labores.
773	»	Toribio Pardo Páramo...	Quint.ª Morocista...	Jornalero.
774	»	Emilio del Rio Sedano...	Buniel.....	Idem.
775	»	Germán Bayo.....	Cubo de Bureba...	Propietario.
776	»	Anastasio Miguel.....	Villaldemiro.....	Sacerdote.
777	6	Pablo Santamaria.....	Tardajos.....	Jornalero.
778	»	Domingo Barriuso.....	Villangómez.....	Labrador.
779	»	Justa Revilla.....	Idem.....	Sus labores.
780	»	Julia López.....	Idem.....	Idem.
781	»	Petra Martínez.....	Cojóbar.....	Idem.
782	»	Paula Moral Núñez.....	Pancorvo.....	Idem.
783	»	Maria Concepción Sáez..	Idem.....	Idem.
784	»	Isabel Campo.....	Idem.....	Idem.
785	»	Guadalupe Fajardo.....	Idem.....	Idem.
786	»	Antonia Martínez Ruiz..	Idem.....	Idem.
787	»	Carmen Ruiz.....	Idem.....	Idem.
788	»	Felipa Lariz.....	Idem.....	Idem.
789	»	Ramona Basto.....	Idem.....	Idem.
790	»	José Gordo.....	Idem.....	Labrador.
791	»	Senén Iturmendi.....	Idem.....	Idem.
792	»	Gregorio Otobalea.....	Quintanar Sierra...	Jornalero.
793	»	José Gómez.....	Burgos.....	Estudiante.
794	»	Juan Palacios Calvo.....	Padilla de Abajo...	Jornalero.
795	»	Joaquín Tobar Arnáiz...	Tardajos.....	Idem.
796	»	Ursula González.....	Villafuertes.....	Sus labores.
797	»	Nemesio de la Era.....	Villusto.....	Labrador.
798	»	Alejandro Martínez.....	Garganchón.....	Idem.
799	»	Eusebia Rojo Torres.....	Sinovas.....	Sus labores.
800	»	Hipólito Pérez Pérez...	Las Celadas.....	Jornalero.
801	»	Francoisco Santamaria...	Burgos.....	Idem.
802	7	Policarpo Peña.....	Santibáñez Zarzaguda.	Idem.
803	»	Jensro Sáez Pereda.....	Quint.ª San Garcia..	Médico.
804	»	Francoisco Revuelta.....	Villadiego.....	Dependiente.
805	»	Benito Angulo.....	Sau Pedro Samuel..	Labrador.
806	»	Petra Moncalvillo.....	Revillarruz.....	Sus labores.
807	»	Jesús Navarro.....	Villafuella.....	Jornalero.
808	»	Angela Martínez.....	Revillarruz.....	Sus labores.
809	»	Buenaventura Alonso...	Villaverde Peñalarada.	Labrador.
810	»	Marcelino Sadornil.....	Palacios de Benaver.	Idem.
811	»	César Campo.....	La Nuez de Abajo...	Jornalero.
812	»	Lorenzo González.....	Santibáñez Zarzaguda.	Idem.
813	»	Ramón Rojo Fernández..	Cigüenza.....	Labrador.
814	»	Eladio Cordero Muñoz...	Las Celadas.....	Maestro.
815	»	Juana Minguito.....	San Juan del Monte.	Sus labores.
816	»	Luis Rey Triana.....	Sasamón.....	Sastre.
817	»	Balbina Ruiz.....	Cubo de Bureba...	Sus labores.
818	»	Pilar de la Fuente.....	Idem.....	Idem.
819	»	Timoteo Martínez Tobar.	Tardajos.....	Dependiente.
820	»	Alberto Sanz Ortega...	Burgos.....	Estudiante.
821	»	Maria Escudero.....	Cabia.....	Sus labores.
822	»	Mariano Puente Sanz...	San Juan del Monte..	Labrador.
823	»	Ambrosio Alcubilla Sanz	Idem.....	Estudiante.
824	»	Patrocinio Saiz Benito..	Estépar.....	Sus labores.
825	»	Esteban Renedo Pérez...	Quint.ª Biofresno...	Labrador.
826	»	Pablo Carretón.....	Sotresgudo.....	Maestro.
827	8	Isidro Melgosa.....	Buniel.....	Jornalero.
828	»	Alejandro Rodriguez...	Lerma.....	Idem.
829	»	Bernardo Maté.....	Burgos.....	Idem.
830	»	Dominica Morquillas...	Quintanapalla.....	Sus labores.
831	»	Aurelia Martínez Espiga.	Humienta.....	Idem.
832	»	Emiliano Díez Alvaro...	Quintanilla Vivar...	Jornalero.
833	»	Alejandro González.....	Tordueles.....	Idem.
834	»	Cipriano Castrillo.....	Burgos.....	Idem.
835	»	Mariano Prieto.....	Idem.....	Idem.
836	»	Maria de las Mercedes...	Idem.....	Sus labores.
837	»	Florentino del Rio.....	Lodoso.....	Labrador.
838	»	Pelegrin López Nebreda.	Quintanilleja.....	Jornalero.
839	»	Maria López López.....	Idem.....	Sus labores.
840	»	Pedro Saiz Ortega.....	Burgos.....	Jornalero.
841	»	Sabiniano San Millán...	Villadiego.....	Labrador.
842	»	Benjamin Calvo.....	Revillarruz.....	Estudiante.
843	»	Francoisco Barriuso.....	Villangómez.....	Labrador.
844	»	Marcelo Alonso.....	Burgos.....	Estudiante.
845	»	Maria Gonzalo Cñado...	Villangómez.....	Sus labores.
846	»	Maria Gil Martínez.....	Saldaña de Burgos..	Idem.
847	»	Pablo López González...	Villangómez.....	Estudiante.
848	»	Inocencia Revilla.....	Idem.....	Sus labores.

849	8	Luis Aparicio.....	Burgos.....	Estudiante.
850		Mariano de Abajo.....	Idem.....	Jornalero.
851	9	Antonio González.....	Idem.....	Idem.
852		Patrocino Sáiz.....	Revillarruz.....	Sus labores.
853		Pio Monasterio.....	Quintanapalla.....	Jornalero.
854		Petra López.....	Cañizar de los Ajos..	Sus labores.
855		Heliadora de la Parte...	Idem.....	Idem.
856		Restituto Pérez Güemes..	Robredo Temiño....	Labrador.
857		Manuela Pérez.....	Castrogeriz.....	Sus labores.
858		Domingo Palacios.....	Burgos.....	Jornalero.
859		Valentín Ortega Sáiz.....	Idem.....	Idem.
860		Maria Miguel.....	Isar.....	Sus labores.
861		Vicenta Octavio.....	Idem.....	Idem.
862		Victoriana Martínez.....	Sarracin.....	Idem.
863		Julian Sadornil.....	Palacios de Benaver.	Labrador.
864		Felisa Ruiz.....	Cabia.....	Sus labores.
865		Catalina Ugaño.....	Albillos.....	Idem.
866		Eufemia de Arce.....	Sasamón.....	Idem.
867		Telestino Carrasco.....	Idem.....	Propietario.
868		Eugenia Arijá.....	Idem.....	Sus labores.
869		Quirino Vélez Merino...	Gamonal de Riopico.	Bestre.
870		Andrés González.....	Quintanilla Vivar...	Labrador.
871		Demetrio Mansilla.....	Los Ausines.....	Estudiante.
872		Feliciana Moreno Gil....	Idem.....	Sus labores.
873		Nicolás Cantero.....	Idem.....	Labrador.
874		Juan Sáiz Fuentes.....	Partearroyo.....	Idem.
875		Luis Ortiz Ezquerria.....	Burceña.....	Idem.
876		Pedro Cerruela Marín...	Bortedo.....	Jornalero.
877		Paulina Martínez.....	Cañizar de los Ajos.	Sus labores.
878		Juliana López Díez.....	Arenillas Villadiego.	Idem.
879		Daniel Revuelta.....	Villadiego.....	Dependiente.
880		Maria Dolores Frias.....	Revillarruz.....	Sus labores.
881		Marciano García.....	Presencio.....	Jornalero.
882		Santos Rey Ruiz.....	Burgos.....	Idem.
883		Modesta Antón García...	Idem.....	Sus labores.
884		Alejo Tejada.....	Saldaña de Burgos..	Jornalero.
885		Eusebio Santos.....	Rabé de las Calzadas.	Labrador.
886		Filomena Espinosa.....	Revillarruz.....	Sus labores.
887		Claudio Villate.....	Para (de Espinosa)..	Labrador.
888		Josefa Serna Serna.....	Montorio.....	Sus labores.
889		Antonio Arnáiz.....	Villamayor Montes..	Labrador.
890		Lázaro Alvarez.....	Los Ausines.....	Tabernero.
891		Francisca Santillana....	Idem.....	Sus labores.
892	11	Emiliana Serna.....	Montorio.....	Idem.
893		Maria Ascensión Cuasante	Urbel del Castillo..	Idem.
894		Micela Girón.....	Quintana del Pidio..	Idem.
895		Mariano Sáiz.....	Burgos.....	Industrial.
896		Florentina Rodrigo.....	Pedrosa del Páramo.	Sus labores.
897		Feliciano Gutiérrez.....	Idem.....	Estudiante.
898		Eufrasia San Martín.....	Idem.....	Sus labores.
899		Vicenta Pérez.....	Revillarruz.....	Idem.
900		Rufina Cabañes.....	Cabañes de Esgueva.	Idem.
901		Manuel Sáiz.....	Arijá.....	Jornalero.
902		Sixto Cardero.....	Pineda de la Sierra..	Idem.
903		Gonzalo Calvo.....	Tablada Villadiego..	Labrador.
904		Juliana Delgado.....	Arenillas Villadiego.	Sus labores.
905		Lucia San Llorente.....	Montorio.....	Idem.
906		Toribio Ureta.....	Cardenadijo.....	Cesante.
907		Emilia Páramo.....	Pedrosa Rio Urbel..	Sus labores.
908		Julio del Rio.....	Idem.....	Labrador.
909		Bernabé Martínez.....	Cillaperlata.....	Idem.
910		Tomás Asenjo.....	Pedrosa Rio Urbel..	Médico.
911		Juliana López Melo.....	Burgos.....	Sus labores.
912		Felisa Nebreda.....	Villanueva Gumiel..	Idem.
913		Gregorio Herrera.....	Burgos.....	Jornalero.
914		Salvio Pérez.....	Quintana Valdivielso	Zapatero.
915		Claudio Pérez.....	Miranda de Ebro.....	Jornalero.
916	12	Angel Mata Díez.....	Quintanaortuño.....	Idem.
917		Fermin Heras Vega.....	Mambrillas de Lara.	Labrador.
918		Julian García.....	Montorio.....	Idem.
919		Dina Terradillos.....	Idem.....	Sus labores.
920		Eugenia Mata Rey.....	Urbel del Castillo..	Idem.
921		Heliadora Madrid.....	Cabia.....	Idem.
922		Felicitas Sáiz.....	Palacios de Benaver.	Idem.
923		Maria del Rosario Ortiz..	Sedano.....	Idem.
924		Martina López Porres...	Villariego.....	Idem.
925		Simón Celis Valencia....	Melgar Fernamental.	Caminero.
926		Alberto Diego.....	Idem.....	Zapatero.
927		Martin Simón Simón....	Idem.....	Industrial.
928		Pelipe de la Peña.....	Burgos.....	Impresor.
929		Manuel Gil Román.....	Villariego.....	Labrador.
930		Claudio Antón Gil.....	Vilviestre del Pinar.	Idem.
931		Esperanza Sanz.....	Zazuar.....	Sus labores.
932		Francisca Pastor.....	Idem.....	Idem.
933		Maria Guadalupe Bueno..	Mazueto de Muñó..	Idem.
934		Clodoaldo Delgado.....	Arenillas Villadiego.	Labrador.
935		Cirilo García Arce.....	Ordejón de Abajo...	Herrero.
936		Elvira Saiz Cuñado.....	Gamonal Riopico...	Sus labores.
937		Bruno Cerezo.....	Barbadillo del Pez..	Industrial.
938		Damiana Pérez.....	Montorio.....	Sus labores.
939		Abdón Madariaga.....	Miranda de Ebro...	Tratante.
940		Antonio Miguel.....	Burgos.....	Industrial.

(Continuará).

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Se ha interpuesto ante este Tribunal de lo Contencioso administrativo por D.^a Benita Melero Alfaro y D. Arturo Ugarte Uruñuela, vecinos y del comercio de Aranda de Duero, la primera como propietaria de la firma comercial «Viuda de Vicente Ochoa» y el segundo en nombre de la sociedad regular colectiva que gira bajo la razón social «Lino y Arturo Ugarte», recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 7 de julio de 1923, que autorizó al Ayuntamiento de dicho Aranda de Duero para la cobranza que solicitó de arbitrios extraordinarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 13 de agosto de 1923.—
P. S. de Baranda.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Curso de 1923 a 1924.

Enseñanza oficial.

La matrícula para el curso indicado, de conformidad con las disposiciones vigentes, se admitirá en esta Secretaría general en las Facultades de Derecho, Ciencias (Sección de Químicas, 1.º y 2.º curso), Medicina y Filosofía y Letras (Sección de Historia) y Carreras del Notariado, Practicantes y Matronas, desde el día 1.º de septiembre próximo al 30 del mismo mes y horas de once a trece, excepto los días festivos. Esta matrícula se solicitará en impresos facilitados en la portería.

Al entregar la solicitud en el Negociado correspondiente se exhibirá la cédula personal del interesado y se abonarán en papel de pagos al Estado 20 pesetas de derechos de inscripción por cada asignatura, y 250 pesetas también en papel y por cada asignatura, con los móviles respectivos.

Las asignaturas que tengan carácter práctico abonarán en metálico los derechos siguientes:

Facultad de Derecho: 10 pesetas por cada asignatura.

Facultad de Ciencias: 15 pesetas por cada una de las asignaturas de Química, Física, Geología y Biología; y 25 pesetas por las de Matemáticas especiales, Química inorgánica y Química analítica.

Facultad de Medicina: 15 pesetas por asignatura.

Las matrículas de honor son gratuitas y se solicitarán aparte de las de pago.

Para matricularse en Preparatorio de Facultad se acreditará, a lo menos, la aprobación de los ejercicios del Grado de Bachiller o la de todas las asignaturas de la segunda enseñanza, mediante certificación oficial del Instituto correspondiente, siendo precisa la exhibición del título de Bachiller para poder examinarse. También es necesario al solicitar matrícula justificar, con certificado facultativo, hallarse vacunado o revacunado dentro de los seis años últimos. Para matricularse en Facultad es preciso haber cumplido 16 años de edad.

Los estudios hechos en otra Universidad se justificarán al hacer la matrícula por certificación oficial de su traslado de expediente académico.

Toda solicitud de matrícula deberá serlo conforme a las disposiciones vigentes, quedando en otro caso nula con pérdida de su importe y en cualquier caso sujetos los interesados a la disciplina académica.

Valladolid 6 de agosto de 1923.—
El Secretario general, Francisco Martín Sanz =V.º B.º=El Rector, C. Valverde.

Alcaldía de Villarcayo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1922-23, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villarcayo 14 de agosto de 1923.
=El Alcalde, Juan de Pereda.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el recuento de la ganadería para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a fin de que los dueños puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio, si alguna tuvieren, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Mercado 3 de agosto de 1923.—El Alcalde, Angel Marañón.

Alcaldía de La Aguilera.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1923-24, estará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

La Aguilera 11 de agosto de 1923.
=El Alcalde, Fausto García.

GRANJA-ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA

Escuela de peritos agrícolas.

Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en el próximo mes de septiembre, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la Secundaria (Agrícola) y la Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos, aprobados los cuales, se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de perito agrícola durará tres cursos, y los individuos que adquirieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

A) Ser español.

B) Tener 16 años cumplidos.

C) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática castellana, Geografía General y de Europa, Elementos de Matemáticas, (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de julio de 1914 y 3 de octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores.)

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de octubre.)

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava, el Ingeniero Director de la Escuela, durante la segunda quincena de agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela, en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid 6 de julio de 1923. =
El Ingeniero Director, M. María Gayán.

Parque de Intendencia de La Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Lugo, durante el mes de septiembre próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macavaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de La Coruña.

Harina de 1.ª clase.

Cebada y paja trillada.

Carbón de oco y vegetal.

Leña.

Petróleo o aceite para alumbrado.

Paja larga.

Sal común.

Para el Depósito de Lugo.

Harina de 1.ª clase.

Cebada y paja trillada.

Carbón vegetal.

Leña.

Petróleo o aceite para alumbrado.

Paja larga.

Sal común.

Coruña 10 de agosto de 1923. = El Director, Alberto Gayte.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha... de ... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y su Depósito de Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de.... clase expedida en.... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 192...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma, el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

Desde el día de hoy, y mediante la presentación de los correspondientes resguardos, se pagará a los señores accionistas de este Banco el dividendo de 6 por 100, libre de todo impuesto, sobre el capital desembolsado, acordado repartir en la Junta general de ayer, por los beneficios del primer semestre del corriente año.

Burgos 13 de agosto de 1923. =
El Secretario, Pedro Medina. 3-3